

Oficina Legislativa Municipal

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Orocovis

PO Box 2106
Orocovis, Puerto Rico 00720



CERTIFICACIÓN

Certifico que la que procede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 10, Serie 2014-2015, adoptada por la Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2015, con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

Hon. Antonio Meléndez Vargas

Hon. Irmarié Padilla Hernández

Hon. Alberto Hernández Rojas

Hon. Cristian G. Maldonado González

Hon. Luis J. Jiménez Torres

Hon. Shayra Rosario Rodríguez

Hon. Jesús M. Martínez Hernández

Hon. Francisco Alvarado Hernández

Hon. Rubén N. Ortiz Ortiz

Hon. Sendic O. Torres Meléndez

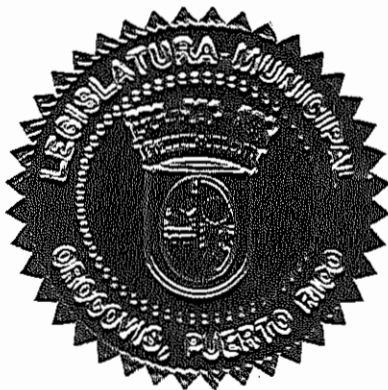
Hon. Ricardo Ocasio Rivera

Hon. Ángel D. Díaz Morales

Hon. María S. Díaz García

1 Vacante PPD

Y aprobada por el Alcalde el día 15 de abril de 2015, para que así conste, para enviar copia certificada a la Policía Municipal de Orocovis y a la Oficina de Secretaría Municipal, expido la presente en la que firmo y estampo el sello oficial de esta Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, hoy 15 de abril de 2015.



Nereida Aponte Domínguez
Sra. Nereida Aponte Domínguez
Secretaria

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE OROCOVIS
LEGISLATURA MUNICIPAL
OROCOVIS, PUERTO RICO**

ORDENANZA NÚMERO 10

**PON 10 (04-14)
SERIE 2014-2015**

“PARA AUTORIZAR A LA POLICÍA MUNICIPAL DE OROCOVIS A INSTALAR Y OPERAR UN SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO DIGITAL EN LOS RADIOS DE COMUNICACIÓN PORTÁTILES Y VEHÍCULOS OFICIALES; Y ADOPTAR EL REGLAMENTO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA SU USO.”

POR CUANTO: El Artículo 5.005 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, establece facultades y deberes generales de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: Entre las múltiples facultades establece la de aprobar y enmendar aquellas Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre la jurisdicción del Municipio.

POR CUANTO: Es deber de la Policía Municipal brindarle a la ciudadanía protección y seguridad sin menoscabar sus derechos constitucionales y velar que se cumplan las leyes y ordenanzas que rigen nuestro diario vivir.

POR CUANTO: La Policía Municipal de Orocovis instalará un sistema de audio y video digital en radios de comunicación portátiles y vehículos oficiales.

POR CUANTO: Esta tecnología ayudará a este Cuerpo Policiaco Municipal a brindar un mejor servicio y, a la vez, sentirse más seguro ante toda intervención, ya que podrá grabar todos aquellos eventos de suma importancia, conforme al Reglamento y leyes aplicables.

POR CUANTO: La Comisión de Gobierno de la Legislatura Municipal evaluó en vista pública celebrada el 30 de marzo de 2015 el Reglamento propuesto de las Normas y Procedimientos del Sistema, y rindió un informe favorable a su aprobación.

POR TANTO : **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1 : Autorizar a la Policía Municipal de Orocovis a instalar y operar un sistema de audio y video digital en los radios de comunicación portátiles y vehículos oficiales; y adoptar el Reglamento de Normas y Procedimientos para su uso, el cual se hace formar parte de esta Ordenanza.

SECCIÓN 2 : Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables, que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula de la misma fuese declarada nula por cualquier tribunal competente, la decisión de dicho tribunal no alterará las otras disposiciones de la misma.

SECCIÓN 3 : Copia certificada de esta Ordenanza se enviará a la Policía Municipal de Orocovis y a la Oficina de Secretaría Municipal para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 4 : Esta Ordenanza entrará en vigor diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación general.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO,
HOY A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2015.


SRA. NEREIDA APONTE DOMÍNGUEZ
SECRETARIA


HON. ANTONIO MELÉNDEZ VARGAS
PRESIDENTE

SOMETIDA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2015
Y APROBADA POR MÍ HOY A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2015.


HON. JESÚS E. COLÓN BERLINGERI
ALCALDE